

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 778 del 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004367

Señor(a)
VANGUARD OIL TOOLS & SERVICES LLC
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2015/058870				
Fecha de Presentación Internacional	17 de noviembre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0004367	28 de abril de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0004367	28 de abril de 2017
	NC2017/0004367	04 de septiembre de 2017
	NC2017/0004367	12 de diciembre de 2018
Dibujos:	NC2017/0004367	28 de abril de 2017
Respuesta del solicitante:	NC2017/0004367	12 de diciembre de 2018
Prioridad(es):	País: SE, SUECIA Número: 1451380-8 Fecha: 17 de noviembre de 2014	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 778 del 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004367

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0004367, del 12 de diciembre de 2018).

Título de la solicitud: “DISPOSITIVO DE RECONEXIÓN RETRÁCTIL CON SELLO Y CUÑA INTERNOS PARA CONECTARLO A LA PARTE SUPERIOR DE UNA TUBERÍA EXISTENTE EN UN POZO” (Rad. NC2017/0004367, del 28 de abril de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un dispositivo retráctil con sello y cuña internos para conectarlo a la parte superior de una tubería existente en un pozo, el cual permite que, la terminación ya instalada permanezca en el pozo, así como, hacer posible el bloqueo mecánico del dispositivo de reconexión retráctil dentro de la tubería de revestimiento, que se pueda recuperar y retirar de la tubería y el pozo. Adicionalmente, que se pueda reanudar la producción del pozo creando un sellado hermético a presión que se expande hacia dentro desde el cuerpo exterior del dispositivo de reconexión y hacia el tubo restante en el pozo, y, posibilitar la creación de una extensión sellada de la tubería hasta la superficie.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de reconexión (1) para conectar y sellar, contra una tubería existente/restante dañada (5) en un pozo, a una sarta de revestimiento (2) o un tubo, en donde la tubería (5) tiene un diámetro menor que la sarta de revestimiento (2), y para reparar la tubería (5), el cual comprende un cuerpo exterior (3) y al menos un elemento de sellado (18) dispuesto en la misma, en donde el cuerpo exterior (3) está dispuesto de tal manera que permite entrar a y rodear la parte extrema de la tubería (5) en el pozo, la sarta de revestimiento (2) o el tubo, y se dispone un conjunto de sellado (8) en el cuerpo exterior (3) del dispositivo de reconexión (1), para sellarlo contra la tubería (5). La invención se logra en la medida que dispone un conjunto interno y desplazable axialmente (6) en el interior del cuerpo exterior (3) y que comprende al menos uno entre un conjunto de anclaje (7), el conjunto de sellado (8) y/o un conjunto de bloqueo desprendible (9), en donde el conjunto móvil (6) y al menos uno entre el conjunto de anclaje (7), el conjunto de sellado (8) y/o el conjunto de bloqueo desprendible (9) está(n) dispuesto(s) de tal manera que sea(n)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 778 del 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004367

activado(s) mediante la aplicación de un golpe mecánico/físico axial a la parte superior del conjunto móvil (6).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E21B 31/18.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1, 3 a 5, 7, 8, 10, 12 y 15, revelan características funcionales, tal y como se describe: la independiente 1: *“(...) y para reparar la tubería (5) (...)”, “(...) permite entrar a y rodear la parte externa del tubo (5) en el pozo o la sarta de revestimiento (2) o el tubo (...)”, “(...) se configura para asegurar que el dispositivo de reconexión este anclado firmemente a la tubería (5) cuando se activa “(...) son activados mediante la aplicación de un golpe mecánico/físico axial a la parte superior del conjunto móvil (6)”, “(...) en donde el dispositivo de reconexión es retráctil”.* La dependiente 2: *“(...) al levantar el conjunto de bloqueo (9), los elementos de fijación (33) se rompen al aplicarse una fuerza predeterminada y el dispositivo de reconexión (1) se puede liberar de la tubería (5) (...)”.* La dependiente 3: *“(...) y haciendo posible extender la tubería (5) a la superficie (...)”.* La dependiente 4: *“(...) y transfiere la fuerza de ajuste axial desde (...)”.* La dependiente 5: *“(...) de tal manera que se pueda conectar una herramienta de tracción (...)”.* La dependiente 7: *“(...) mantienen las diversas partes del conjunto móvil (6) fijas entre sí en la posición no activada RIH del dispositivo de reconexión (1)”.* La dependiente 8: *“(...) controlan la secuencia de activación del conjunto móvil y sus distintos sistemas/partes internos”.* La dependiente 10: *“(...) están adaptados para romperse cuando una fuerza axial alcanza un nivel predeterminado que supera el valor total de cizallamiento de (...)”.* La dependiente 12: *“(...) se expande hacia adentro contra la tubería (5) cuando es presionado desde arriba (...)”.* La dependiente 15: *“(...) está configurado para asegurar mediante cuñas (17) que el dispositivo está anclado firmemente a la tubería (5) cuando se activa (...)”, “(...) para expandirse hacia adentro contra la tubería (5) cuando es presionado desde arriba (...)”.* Este tipo de características, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; por lo tanto no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 778 del 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004367

- Las reivindicaciones 2 y 19 incluyen un resultado a alcanzar, tal y como se describe: la dependiente 2: “(...) lo que hace posible recuperar el dispositivo de reconexión (1) del pozo”. La independiente 19: “(...) de esta manera, desplazar axialmente los conjuntos internos desplazables (7-9), resultando en que el elemento de sellado (18) y/o la cuña (17) se expanden radialmente hacia adentro de tal manera que bloquean el dispositivo de reconexión (1) en su posición actual con respecto a la tubería (5) y se sella contra la superficie de la tubería (5)”. Los resultados a obtener no son permitidos. Se debe describir la invención por sus características técnicas estructurales.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente de prioridad: 17 de noviembre de 2014, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US3,865,408	Positive locking sealing connector for well pipe ¹	11/febrero/1975
D2	US3,278,219	“Well tools”	11/octubre/1966

El documento D1¹ divulga un conector de sobremedida que tiene un conjunto de empaquetamiento positivamente expandido y bloqueado positivamente para sellar entre dos secciones de tubería en un pozo. Se proporcionan medios para guiar el extremo superior de la sección inferior del tubo que está conectado a través del medio de montaje de sellado del conector o sobredimensionado, y se proporciona un pestillo positivo que sujeta los medios del conjunto de sellado en posición de sellado expandido, que también bloquea positivamente las dos secciones de tubería juntos contra la desconexión (Resumen).

El documento D2² divulga unas herramientas para pozo petrolero, particularmente una herramienta para pozo para extraer objetos, tales como, tubería o similares desde el mismo. Dicha herramienta tiene medios de agarre para enganchar un

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=3865408A&KC=A&FT=D&N=D&date=19750211&DB=&locale=en_EP#

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=3278219&KC=&locale=en_EP&FT=E#



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 778 del 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004367

objeto, como la parte superior de una tubería de pozo, la cual tiene unos medios de agarre que son forzados a acoplarse con el objeto después del movimiento hacia abajo de la herramienta de extracción con respecto a la tubería, después del enganche de dicha herramienta de extracción (Col. 1, líneas 9 a 22).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 enseña: *“Un dispositivo de reconexión (1) para conectar y sellar contra una tubería dañada existente/restante (5) en un pozo, a una sarta de revestimiento (2) o un tubo (...)”* (Radicado N° NC2017/0004367, del 12 de diciembre de 2018).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un dispositivo de reconexión (1) para conectar y sellar contra una tubería dañada existente/restante (5) en un pozo o una sarta de revestimiento (2) o un tubo, donde la tubería (5) tiene un diámetro más pequeño que la sarta de revestimiento (2) o el tubo, que comprende:	Un conector de sobremedida que tiene un conjunto de empaquetamiento positivamente expandido y bloqueado positivamente para sellar entre dos secciones de tubería en un pozo (Resumen), donde una sarta de tubería (T) tiene un diámetro menor que la tubería (U) (Fig. 1), que comprende:
Un cuerpo exterior (3) y al menos un elemento de sellado (18) dispuesto en el mismo.	Un mango exterior (20) (Fig. 5, Col. 3, línea 11), con un ensamblaje de anillo de sellado (35) (Fig. 5, Col. 3, línea 15).
Un conjunto interno y desplazable axialmente (6) dispuesto en el interior del cuerpo exterior (3), que comprende al menos un conjunto de anclaje (7), el conjunto de sellado (8) y/o un conjunto de bloqueo desprendible (9).	Una pluralidad de sets de ensambles de deslizamiento de bloqueo (30, 31) inferiores y una pluralidad de sets de ensambles de deslizamiento de bloqueo superiores (32, 33), localizados en lados longitudinalmente opuestos del ensamble de anillo de sellamiento (35), donde el ensamble de deslizamiento inferior (30) comprende un anillo de miembros de deslizamiento segmentados (40) que tienen unos dientes de agarre (41) orientados hacia abajo en las superficies interiores y dispuestos para expandirse y acoplarse con la tubería (T) por medio de un miembro de cuña (42) que tiene una superficie de acunamiento (43) inclinada hacia afuera y hacia abajo en su agujero, para engancharse a una superficie complementaria inclinada hacia arriba y hacia adentro en cada uno de los segmentos de deslizamiento (40). De igual forma, el ensamble de deslizamiento superior (31) es un anillo formado por una pluralidad de segmentos (40)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 778 del 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004367

	idénticos a los segmentos del ensamble (30), identificados con los mismos números de referencia, y un manguito de cuña expansible (42) idéntico al del ensamble (30) (Fig. 2B, Col. 3, líneas 14 a 28) .
--	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de reconexión de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: Un conector (11) que tiene roscado interno en el extremo superior de su agujero para recibir el extremo inferior de la tubería inferior (U) (Fig. 6A, Col. 2, líneas 39 a 41).

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 2 enseña: *“Un dispositivo de reconexión (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque (...)**”* (Radicado N° NC2017/0004367, del 12 de diciembre de 2018).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

	Características esenciales	D1	D2
1	Un dispositivo de reconexión (1) para conectar y sellar contra una tubería dañada existente/restante (5) en un pozo, a una sarta de revestimiento (2) o un tubo, donde la tubería (5) tiene un diámetro más pequeño que la sarta de revestimiento (2), que comprende:	Un conector de sobremedida que tiene un conjunto de empaquetamiento positivamente expandido y bloqueado positivamente para sellar entre dos secciones de tubería en un pozo (Resumen), donde una sarta de tubería (T) tiene un diámetro menor que la tubería (U) (Fig. 1), que comprende:	Unas herramientas para pozo petrolero (Titulo), que comprende:
	Un cuerpo exterior (3) y al menos un elemento de sellado (18) dispuesto en el mismo.	Un mango exterior (20) (Fig. 5, Col. 3, línea 11), con un ensamble de anillo de sellado (35) (Fig. 5, Col. 3, línea 15).	Un deposito (25) dispuesto alrededor de un mandril (26) (Fig. 5, Col. 2, líneas 32 y 33) y un miembro de sellamiento (151) que se puede comprimir y expandir para crear un acople sellado con la tubería (Fig. 9, Col. 8, líneas 19 a 21).
	Un conjunto interno y	Una pluralidad de sets de	No menciona

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 778 del 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004367

	desplazable axialmente (6) dispuesto en el interior del cuerpo exterior (3), que comprende al menos un conjunto de anclaje (7), el conjunto de sellado (8) y/o un conjunto de bloqueo desprendible (9).	ensambles de deslizamiento de bloqueo (30, 31) inferiores y una pluralidad de sets de ensambles de deslizamiento de bloqueo superiores (32, 33), localizados en lados longitudinalmente opuestos del ensamble de anillo de sellamiento (35), donde el ensamble de deslizamiento inferior (30) comprende un anillo de miembros de deslizamiento segmentados (40) que tienen unos dientes de agarre (41) orientados hacia abajo en las superficies interiores y dispuestos para expandirse y acoplarse con la tubería (T) por medio de un miembro de cuña (42) que tiene una superficie de acuñaamiento (43) inclinada hacia afuera y hacia abajo en su agujero, para engancharse a una superficie complementaria inclinada hacia arriba y hacia adentro en cada uno de los segmentos de deslizamiento (40). De igual forma, el ensamble de deslizamiento superior (31) es un anillo formado por una pluralidad de segmentos (40) idénticos a los segmentos del ensamble (30), identificados con los mismos números de referencia, y un manguito de cuña expansible (42) idéntico al del ensamblaje (30) (Fig. 2B, Col. 3, líneas 14 a 28) .	
2	Un dispositivo de conexión, un cuello de pesca (11), está dispuesto en el extremo superior del conjunto móvil (6).	No menciona.	Un conector o sección intermedia (23) roscada en la parte inferior del extremo de la sección superior y una sección inferior (24) roscada en el extremo inferior de la sección intermedia (23) (Fig. 3, Col. 2, líneas 29 a 32).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 778 del 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004367

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 2 porque divulga un conector de sobremedida que tiene un conjunto de empaquetamiento positivamente expandido y bloqueado positivamente para sellar entre dos secciones de tubería en un pozo (Resumen), donde una sarta de tubería (T) tiene un diámetro menor que la tubería (U).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 2 y el conector de sobremedida que tiene un conjunto de empaquetamiento positivamente expandido y bloqueado positivamente para sellar entre dos secciones de tubería en un pozo (Resumen), donde una sarta de tubería (T) tiene un diámetro menor que la tubería (U) de D1, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde se incluye un dispositivo de conexión, un cuello de pesca (11), está dispuesto en el extremo superior del conjunto móvil (6).

El efecto que logra el incluir un dispositivo de conexión, un cuello de pesca, está dispuesto en el extremo superior del conjunto móvil, es que permite transferir la fuerza de ajuste axial desde una herramienta de servicio, por el dispositivo de reconexión y más allá, hasta la tubería.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el conector de sobremedida que tiene un conjunto de empaquetamiento positivamente expandido y bloqueado positivamente para sellar entre dos secciones de tubería en un pozo (Resumen), donde una sarta de tubería (T) tiene un diámetro menor que la tubería (U) de D1, para transferir la fuerza de ajuste axial desde una herramienta de servicio, por el dispositivo de reconexión y más allá, hasta la tubería?

Sin embargo, la utilización de un dispositivo de conexión, un cuello de pesca que está dispuesto en el extremo superior del conjunto móvil, ya había sido divulgado en D2, el cual se refiere a un conector o sección intermedia (23) roscada en la parte inferior del extremo de la sección superior y una sección inferior (24) roscada en el extremo inferior de la sección intermedia (23) (Fig. 3, Col. 2, líneas 29 a 32).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un conector o sección intermedia roscada en la parte inferior del extremo de la sección superior y una sección inferior roscada en el extremo inferior de la sección intermedia de D2, en el conector de sobremedida que tiene un conjunto de empaquetamiento positivamente expandido y bloqueado positivamente para sellar entre dos secciones de tubería en un pozo (Resumen), donde una sarta de tubería



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 778 del 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004367

(T) tiene un diámetro menor que la tubería (U) de D1, y así llegar al objeto de la reivindicación 2 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 4: Un conector o sección intermedia (23) roscada en la parte inferior del extremo de la sección superior y una sección inferior (24) roscada en el extremo inferior de la sección intermedia (23) (D2: Fig. 3, Col. 2, líneas 29 a 32).
- Reivindicación 5: Una herramienta de recuperación (20) que incluye un cuerpo tubular o mandril (21) con una sección superior (22) roscada en la parte inferior de una tubería (P) por medio de la cual dicha herramienta de recuperación es movable hacia y desde el pozo, incluyendo un conector o sección intermedia (23) roscada en la parte inferior del extremo de la sección superior y una sección inferior (24) roscada en el extremo inferior de la sección intermedia (23) (D2: Fig. 3, Col. 2, líneas 25 a 32).
- Reivindicaciones 8, 10 y 11: Unos miembros de cuña (42) que se bloquean contra movimiento longitudinal por medio de unos tornillos de corte (47) que se extienden a través de la pared del mango del alojamiento (20) (D1: Fig. 5, Col. 3, líneas 33 a 35).
- Reivindicaciones 12 y 14: Un ensamble de sellado (35) que comprende una pluralidad de anillos de empaque mecánico expandible resiliente (50) con unos anillos anti extrusión o retenedores (51) en sus lados opuestos (D1: Fig. 5, Col. 3, líneas 41 a 44). Un miembro de sellamiento (151) que se puede comprimir y expandir para crear un acople sellado con la tubería (D2: Fig. 9, Col. 8, líneas 19 a 21).

La reivindicación 11, referida al uso de materiales como latón y acero en elementos de fijación en la industria petrolera, se consideran que pertenecen al conocimiento de la persona medianamente versada en la materia, como por ejemplo en: "Method and apparatus for controlling steam breakthrough in a well, Reivs. 4 y 5"⁽³⁾, por lo cual se consideran obvias.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

³ <https://patents.google.com/patent/US5358054>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 778 del 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004367

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US3,865,408	1 y 3	Novedad
		2, 8, 10 a 12 y 14	Nivel inventivo
D2	US3,278,219	2, 4, 5, 12 y 14	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

1. El señor solicitante argumenta con respecto a las reivindicaciones objetadas por ser imprecisas que: *“(...) los fragmentos objetados no corresponden a resultados, ventajas ni funcionalidades, sino a características técnicas funcionales de la invención, que en este caso se hacen indispensables para que un técnico medio pueda entender a cabalidad la invención y pueda determinar adecuadamente la configuración entre los elementos para que esta funcione correctamente; lo anterior para garantizar que una persona normalmente versada en la materia pueda reproducir la invención (...)”*.

Es oportuno aclarar que, este Despacho está de acuerdo con la afirmación del solicitante. Tal y como él mismo lo menciona en su memorial de respuesta haciendo referencia a la *“GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD”*, *“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales (...)”*. Es decir que, dichas características funcionales ayudan a comprender la relación que existe entre los diversos elementos estructurales que componen la invención, pero por describirlos en términos de su uso o función no se tienen en cuenta para realizar el examen de patentabilidad. Tal y como se menciona en el numeral 4 del presente escrito, el solicitante está en libertad de incluirlas con el fin de comprender mejor el objeto reclamado.

2. El señor solicitante afirma que: *“Con respecto a la objeción del examinador en contra de las reivindicaciones originales 2, 10 y 19 según la cual estas son imprecisas por contener fragmentos considerados resultados a alcanzar, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo, toda vez que las expresiones objetadas corresponden a características técnicas funcionales que describen la relación que existe entre los elementos estructurales que conforman la invención (...)”*.

Se aclara que, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, el solicitante puede y debe incluir dichas características para comprender mejor y más fácilmente la invención. Sin embargo, dichas características tampoco se tienen en cuenta en el



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 778 del 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004367

examen de patentabilidad, ya que solamente definen la invención por su uso o su función.

3. El señor solicitante sostiene que: *“(...) D1 no muestra que el conjunto móvil y al menos uno de su conjunto de anclaje y su conjunto de sellado estén dispuestos para activarse al aplicar un golpe mecánico/físico axial en la parte superior del conjunto móvil. Además, el dispositivo en D1 está dispuesto para fijarse permanentemente a la tubería en el pozo y no es de ninguna manera retráctil (...).”*

Se debe aclarar que, la activación de un conjunto móvil por medio de un golpe mecánico/físico axial en su parte superior, y adicionalmente que, el dispositivo sea retráctil, solo describe características del funcionamiento del dispositivo reclamado, pero no elementos estructurales que son los que definen la invención.

En este punto, es importante resaltar como el solicitante sostiene toda su línea argumental basándose en el hecho de que las referencias citadas como el estado de la técnica más cercano D1 y D2, no divulgan solas ni en conjunto la activación del conjunto móvil por medio de un golpe mecánico/físico y además que el mismo sea retráctil. Sin embargo, no se encuentran argumentos por parte del solicitante que desvirtúen dichas anterioridades, comparándolas con los elementos estructurales del dispositivo reclamado. Aunque la activación del dispositivo reivindicado genere una alternativa mucho más eficiente y sencilla, esta debe ser reclamada no solo en términos de sus funciones y las ventajas que ofrece, sino también por los elementos estructurales que lo componen y como los mismos se diferencian de lo existente en el estado de la técnica.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.



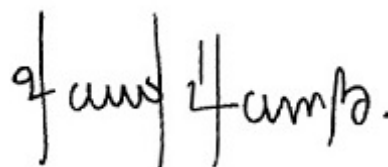
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 778 del 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004367

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

